



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 429-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 108-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de enero del 2023; Oficio N° 568-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de marzo del 2023; Informe Legal N° 101-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de abril del 2023; Carta N° 168-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de octubre de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002348 de fecha 30 de octubre de 2023; Carta N° 146-2023-UNJ/OPP, de fecha 30 de octubre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe N° 108-2023-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de enero del 2023, el Jefe De La Unidad De Abastecimiento solicita al Director General de Administración, seguir con el tramite respectivo ya que se puede observar que dichos servicios ya fueron realizados habiendo sido corroborado por esta dependencia;

Que, con Oficio N° 568-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 07 de marzo del 2023; El director general de administración solicita opinión legal respecto reconocimiento de deuda de órdenes de servicio al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 101-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de abril del 2023, el Jefe De La Oficina De Asesoría Jurídica, remite opinión legal al Director General de Administración, resulta VIABLE el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Cubas Sánchez Jefferson Anthony, tesista del proyecto "Mapeo De Severidad Y Priorización De Restauración Post-Incendio En La Región Cajamarca, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles) , habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3°,6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" del Decreto Supremo N°017-84-PCM, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 429-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 06 de noviembre del 2023

Que, con Carta N° 168-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de octubre de 2023, El Director General de Administración solicita Al Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto, certificación presupuestal para reconocimiento de deuda 2022, favor del Sr. Cubas Sánchez Jefferson Anthony, tesista del proyecto "Mapeo De Severidad Y Priorización De Restauración Post-Incendio En La Región Cajamarca, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles) , contando con informe favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002348, de fecha 30 de octubre de 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuesto atiende reconocimiento de deuda 2022, a favor del Sr. Cubas Sánchez Jefferson Anthony, tesista del proyecto "Mapeo De Severidad Y Priorización De Restauración Post-Incendio En La Región Cajamarca, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 146-2023-UNJ/OPP, de fecha 30 de octubre de 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto emite al Director General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002348, a favor del Sr. Cubas Sánchez Jefferson Anthony, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles);

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA, a favor del Sr. Cubas Sánchez Jefferson Anthony, tesista del proyecto "Mapeo De Severidad Y Priorización De Restauración Post-Incendio En La Región Cajamarca, por los meses de noviembre y diciembre de 2022, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos Con 00/100 Soles), por cumplir con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realizó la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimientos, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lic. Vladimiro Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración